



CONSTANCIA

La suscrita Asistente Administrativo de Presidencia de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), por este medio se presenta la **Adenda Al Pacto Municipal Por Una Vida Mejor entre el Presidente Constitucional de la República de Honduras y la AMHON**, suscrito en el mes de mayo, el cual estaba pendiente de entrega por estar en proceso de sellos institucionales.

Para los fines de información pública firmo la presente a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


INGRIS VICTORIA GÓMEZ MARTÍNEZ



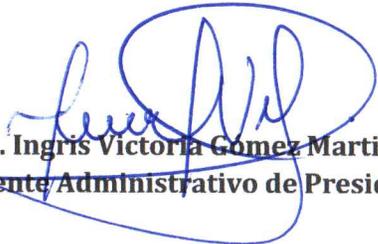


Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en Mayo 2021

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Acuerdo	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Presidente Constitucional de la República.	Adenda al Pacto Municipal Por Una Vida Mejor entre el Presidente Constitucional de la República y los Gobiernos Locales de Honduras.	Consolidar esfuerzos con el fin de reducir la pobreza, incrementar el índice de desarrollo humano, el índice de competitividad de Honduras y fortalecer la participación comunitaria, el desarrollo local y la gobernabilidad del país.	Vigencia a partir 05 de mayo del 2021

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gomez Martinez
Asistente Administrativo de Presidencia



ADENDA AL PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR

Entre el Presidente Constitucional de la República y los Gobiernos Locales de Honduras

El Presidente Constitucional de la República, las Alcaldesas y Alcaldes del País en el ejercicio de las potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y las Leyes vigentes, consideramos de apremiante necesidad articular esfuerzos para hacer frente a la actual "Emergencia Humanitaria y Sanitaria" decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veinte (2020), Edición No 35,171, reformado mediante los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020, PCM-023-2020 y PCM-146-2020, en tal virtud suscribimos la presente "ADENDA AL PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR":

CONSIDERANDO:

1. Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.
2. La Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida y es deber del Estado por medio de las dependencias que lo conforman y organismos constituidos de conformidad a la Ley garantizar este derecho, especialmente a los grupos de la población en condiciones de vulnerabilidad.
3. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), que el brote del COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo tanto, instó a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.
4. Que la prolongación de la Pandemia del COVID-19 (coronavirus) en el País, aunado a un crecimiento sustancial en el número de contagios según la

información epidemiológica en Honduras, hace necesario que las Municipalidades, como su órgano de Gobierno, cuenten con recurso presupuestario y financieros, para que de forma independiente a los Poderes del Estado, contribuyan y coadyuven acciones de prevención y control de esta Emergencia Humanitaria y Sanitaria, a efecto de proteger el bien jurídico supremo, como lo es la vida.

5. Que los Municipios en el marco del proceso de Descentralización del Estado, en la actualidad cuentan con una estructura administrativa que permite la administración de recursos transferidos desde el nivel central para ejecución local, con los sistemas administrativos automatizados y vinculados a la rendición de cuentas, establecida



por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), incluyendo el registro de la gestión descentralizada de recursos.

6. Que el Pacto Municipal por una Vida Mejor, suscrito en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil catorce (2014), se ha desarrollado de forma exitosa, y ha permitido realizar acciones complementarias entre los gobiernos locales y los programas del gobierno central, logrando con ello mejorar las condiciones de vida y salud de la población.
7. Que para agilizar la liquidación de las transferencias municipales se dispuso realizar la transferencia correspondiente al primer trimestre de año 2021 a las Corporaciones Municipales que al 30 de abril del año 2021 han cumplido con los requisitos para acceder a la transferencia correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, con el propósito de contribuir a la disponibilidad de recursos financieros que los Gobiernos Municipales destinan a la prevención y combate de la pandemia del Covid 19, el Poder Ejecutivo presentó iniciativa de reforma de Ley ante el Congreso Nacional, la cual fue aprobada mediante decreto legislativo número 18-2021 donde se reformaron los artículos 20, 34, 46, 48, 53, 62, 71, 79, 89, 91, 92, 94, 98, 110, 121, 131, 142, 150, 160, 162, 174, 181, 187, 194, 195, 196, 211, 221, 273, 275, 277, 279 y 282 del Decreto No. 182-2020 contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2021.

POR TANTO, ACORDAMOS:

PRIMERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

a) Responsabilidades del Gobierno Central:

1. Efectuar de carácter prioritario las transferencias a las Municipalidades por medio del Sistema Administración Financiera Integrada (SIAFI), conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 182-2020 y sus reformas.
2. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud como ente rector, brindará todo el apoyo técnico que sea necesario, en las acciones que los Gobiernos locales emprendan de manera complementaria al combate y prevención de la Pandemia Covid-19.

b) Responsabilidades de los Gobiernos Locales:

1. Los Municipios asumimos el compromiso, que de la transferencia que el Estado a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización realiza a las Corporaciones Municipales, de lo asignado al componente del 35% para inversión que mejoren las condiciones de vida de la población, invertiremos desde un 5% hasta el 20%, para atender la emergencia del COVID 19 en nuestros Municipios, lo anterior de manera complementaria a la inversión y responsabilidad del gobierno central.



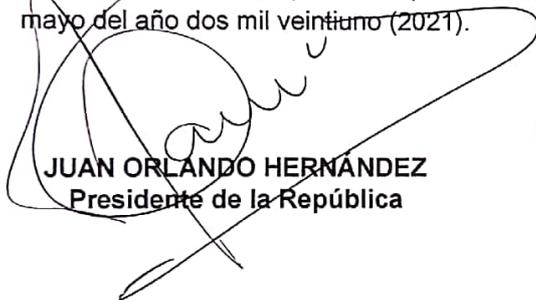
Estos fondos del 5% hasta un 20%, se destinarán para la ejecución de programas y proyectos que permitan la contratación temporal y pago de personal requerido para el funcionamiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad y otros requerimientos necesarios para la operación de dichos centros o en el combate y prevención del COVID-19, acciones que se ejecutarán durante se encuentre vigente la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, decretada por la pandemia del COVID-19.

Dichos fondos deberán liquidarse conforme a lo que estipula el Decreto Legislativo número 182-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), Edición 35,468, y sus reformas.

SEGUNDO: La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) por su parte, continuará fortaleciendo a las Municipalidades en los procesos de descentralización del Estado.

Reiteramos nuestro compromiso y voluntad de continuar con el Pacto Municipal por una Vida Mejor, asimismo, aceptamos todas y cada una de las consideraciones y acuerdos de la presente Adenda, comprometiéndonos a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos la presente "**ADENDA AL PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR**", en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

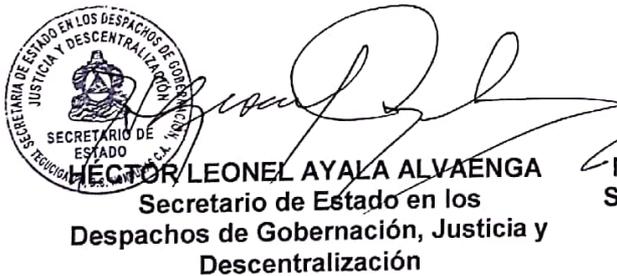


JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
Presidente de la República



CARLOS EDUARDO CANO
Presidente de la AMHON

TESTIGOS DE HONOR,



HÉCTOR LEONEL AYALA ALVAENGA
Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación, Justicia y
Descentralización



MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
Secretario de Estado en el Despacho
de Finanzas



AMHON

Asociación
de Municipios
de Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 01 de febrero 2021.

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente el suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Aclara que, en los diferentes convenios, cartas de entendimiento o acuerdos que la AMHON, firma entre instituciones gubernamentales y la cooperación externa, puede verse que se presentan algunos sin el sello de cada uno de los representantes, no obstante, mantienen el mismo compromiso legal de ejecución por ambas partes.

Para los fines que corresponda la presente es válida para el año 2021.




José Antonio Mendoza
Director Ejecutivo
AMHON

Cc: Archivo

